



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°160-2021-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 24 de septiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

DE CONFORMIDAD:

A la Solicitud N°001-2020/CC.NN.SIN presentado en fecha 17.09.2021, con registro documentario N°4127 – mesa de partes, por el Sr. Aquiles COMISARIO CRISTOBAL – jefe de la Comunidad Nativa Santa Isabel de Neguachi; al Informe N°163-2021-GPOCC/MDPB de fecha 21.09.2021, emitido por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos; al Informe N°343-2021-GM/MDPB de fecha 22.09.2021, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 23.09.2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, la Ordenanza Municipal N°011-2017-MDPB/CM reconoce el Plan de Vida y establece que "es un instrumento de planificación estratégica colectivo, diferencial e integral de una comunidad, pueblo u organización indígena u originaria, que parte de una reflexión sobre su cosmovisión e historia para determinar cuál es la visión de futuro que desean alcanzar, su concepción de desarrollo y buen vivir, y definir estrategias y acciones para alcanzarlo (...)"

Que, la Ordenanza Municipal N°019-2018-MDPB/CM, Ordenanza que propone lineamientos para la elaboración de instrumentos de planificación comunal (planes de vida, planes de buen vivir, planes de desarrollo comunal u otros) en las comunidades nativas del distrito de Puerto Bermúdez.

Que, mediante solicitud N°001-2020/CC.NN.SIN presentado en fecha 17.09.2021, con registro documentario N°4127 – mesa de partes, el Sr. Aquiles COMISARIO CRISTOBAL – jefe de la Comunidad Nativa Santa Isabel de Neguachi, solicita reconocimiento del comité de vigilancia del Plan de Vida de la Comunidad Nativa Santa Isabel de Neguachi elaborado en el año 2017 con el Instituto del Bien Común y encontrándose en fase de articulación (incorporación del título que aprueban con plan de vida como instrumento de planificación comunal en los estatutos comunales) y la fase de implementación (Conformación del Comité de Vigilancia).

Que, mediante el Informe N°163-2021-GPOCC/MDPB de fecha 21.09.2021, el Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, concluye recomendando en reconocer mediante acto resolutivo al Comité de Vigilancia del Plan de Vida de la Comunidad Nativa Santa Isabel de Neguachi, por un periodo de 5 años. Siendo elevado con Informe N°343-2020-GM/MDPB de fecha 22.09.2021, la Gerencia Municipal.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°160-2021-A/MDPB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a 1 COMITÉ DE VIGILANCIA DE PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD NATIVA SANTA ISABEL DE NEGUACHI, ubicado en la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco, integrado por los siguientes ciudadanos:

Presidente	: NAPOLEON PAREDES, Bernardo José	D.N.I. N° 04326543
Secretaria	: HUANCHO SANTOS Elinda	D.N.I. N° 44281605
Fiscal	: COSHIQUIÑO PIÑANGO, Edgar	D.N.I. N° 45823431
Tesorero	: PEREZ RAMOS, Gabriel	D.N.I. N° 04327513
Vocal	: RUIZ PIRISHICO, Abilio	D.N.I. N° 41971730

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER al Comité detallado en el artículo primero por el periodo de vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su elección.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CVRIA
EKSS/SG.
DISTRIBUCIÓN: GPOYCC/COMITE/File Alc.
C.c.: ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE